

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0172/2010

La Paz, Febrero 24 de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la Empresa Unipersonal "EYES CONST, ubicada en Calle Tejerina N°2 entre D y E de la ciudad de Oruro, del Departamento de Oruro, representada legalmente por Teofilo Callisaya Chuquimia, con Cédula de Identidad No. 2308939 L.P., pidiendo su renovación de registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Doméstica**.

Dr. Marco Antonio Lopez
ABOGADO IV
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante **Reglamento**), establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos la actualización de su Registro.

Que de acuerdo al informe Técnico DRC 0154/2010, de 28 de enero de 2010, la Empresa Unipersonal "**EYES CONST**" cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en la Categoría Doméstica.

Que el Informe Legal DJ 0159/2010, de 24 de febrero de 2010, concluye que habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento, aplicables para empresas unipersonales, se recomienda emitir la resolución administrativa, disponiendo la renovación de Registro de la Empresa "**EYES CONST**".

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N°. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N°. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las leyes, las normas legales sectoriales y los reglamentos precedentemente invocados.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa Unipersonal "**EYES CONST**" en la **Categoría Doméstica** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal registrado y acreditado por INFOCAL:

- Marcelo Fernando Callizaya Mamani
- David Mateo Calizaya Mamani

Técnico de Proyectos II
Instalador II

Dr. Marco Antonio Lopez
ABOGADO IV
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- La empresa esta **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico a sus planillas conforme al artículo 14 del **Reglamento**.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del **Reglamento**.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del **Reglamento**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Wladimir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

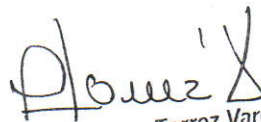
INFORME
DRC 0154/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC

Ref. **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL "EYES CONST" -
CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 28 de enero de 2010


Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"EYES CONST"** representada por **Teofilo Callisaya Chuquimia**, con domicilio en Calle Tejerina No. 2 entre D y E de Oruro, cumple con los requisitos técnicos para la **Renovación de inscripción** como empresa instaladora en la **Categoría Domestica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Copia de Certificado de Infocal y Carnet de Identidad del personal:
2. Currículum actualizado del personal
3. Currículum actualizado de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Se mantiene el siguiente personal registrado previamente:

Marcelo Fernando Callisaya Mamani
David Mateo Calizaya Mamani

Técnico de Proyectos II
Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.


Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO - DRC